

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

1.º Aprobar el proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP.L-3 “Avenida de Mijas I” del PGOU de Mijas, relativa a las parcelas C1, C2, C3 y C6, redactado por el Arquitecto Municipal en el mes de octubre de 2021, junto con su resumen ejecutivo.

2.º Aprobar inicialmente la citada modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP.L-3 “Avenida de Mijas I” del PGOU de Mijas, relativa a las parcelas C1, C2, C3 y C6, redactado por el Arquitecto Municipal en el mes de octubre de 2021, junto con su resumen ejecutivo.

3.º Someter la citada modificación del Plan Parcial de Ordenación, junto con su resumen ejecutivo, al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncios a insertar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios electrónicos de la Corporación y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y artículo 39 de la misma norma; asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículo 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 19.3 de la LOUA.

4.º Remitir, conforme al artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP.L-3 “Avenida de Mijas I” del PGOU de Mijas, relativa a las parcelas C1, C2, C3 y C6 a la Delegación Provincial de la consejería correspondiente de la Junta de Andalucía competente en materia de urbanismo, para que emita informe preceptivo previsto en el artículo 31.2.C de dicha ley, que deberá evacuarse en plazo máximo de un mes.

5.º Notificación individualizada a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad a la regla 2.ª del artículo 32.1 de la LOUA, mediante comunicación de apertura y duración del periodo de información pública.

6.º El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones, licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado por la modificación de elementos y las determinaciones no compatibles con la innovación que se tramita. El plazo máximo de suspensión será el establecido en el artículo 27.2 de la LOUA.

7.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Licencias de Obras de la Delegación de Urbanismo.

8.º Una vez aprobado definitivamente la presente modificación del plan parcial se deberá proceder a las necesarias operaciones de regularización de las alteraciones operadas en la parcelación que se derivan de la presente innovación junto con el consecuente reajuste de distribución y cargas resultante, mediante la oportuna modificación del proyecto de reparcelación.



Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas (Sección de Planeamiento), significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, según lo dispuesto en los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo se informa que pueden consultar el proyecto técnico aprobado inicialmente y expuesto al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de los siguientes códigos CSV, verificables en <https://sede.mijas.es/validacion>

CSV: 14163627166674003147 (modificación del Plan Parcial de Ordenación).

CSV: 1416362704422235536 (resumen ejecutivo).

En Mijas, a 27 de mayo de 2022.

El Alcalde-Presidente, P. D., el Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

1997/2022